

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

EXTRACTO de la Resolución de 15 de abril de 2026, de la Dirección General, por la cual se aprueba la convocatoria del programa mixto de ocupación-formación «Talento joven garantía juvenil», para la recuperación de los municipios de la Comunitat Valenciana afectados por la dana, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

BDNS (identif.): 899091.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899091>).

Primero. Aprobación de la convocatoria e indicación de las bases reguladoras de las subvenciones

Se convocan, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, subvenciones para la realización del programa mixto empleo formación «Talento joven garantía juvenil», con cargo al programa operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunitat Valenciana 2021-2027, para la recuperación de los municipios afectados por la dana, reguladas en la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas escuelas taller, talleres de empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 9 de septiembre de 2024.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo del programa mixto de empleo formación «Talento joven garantía juvenil» para la recuperación de los municipios de la Comunitat Valenciana que se han visto afectados por los efectos de la dana y que se enumeran en el anexo I de la convocatoria, para el ejercicio 2026, con un complemento de formación emprendedora, que tiene por objeto mejorar la cualificación de las personas jóvenes y emprendedoras que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en los términos recogidos en el artículo 29.2 del Real decreto 818/2021 de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Tercero. Entidades beneficiarias

Podrán promover los proyectos de formación en alternancia con el empleo y ser entes promotores beneficiarios, las entidades públicas y privadas que se señalan en el artículo 2 de la Orden de bases, 23/2024, de 3 de septiembre, en las condiciones y con los requisitos que se establecen en dicho artículo, que por su finalidad o competencia puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios objeto de la actuación, dispongan de capacidad técnica y de gestión suficientes en el ámbito de los municipios relacionados en el anexo I de la convocatoria.

Cuarto. Personas destinatarias

Las personas destinatarias de este programa serán personas jóvenes que estuvieran empadronadas en los municipios afectados por la dana relacionados en el anexo I de la convocatoria, que deberán cumplir los requisitos mínimos en la fecha de incorporación al proyecto establecidos en la convocatoria.

Quinto. Financiación e importe de la convocatoria

Se destina para atender las subvenciones para la realización de del programa mixto de empleo-formación «Talento joven garantía juvenil» un importe global máximo de 9.900.000,00 euros con cargo a la línea presupuestaria S1488 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto prorrogado de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2026 según lo establecido en el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, con la distribución



territorial en función de la población de los municipios afectados por la dana en cada provincia con el desglose que se establece en la convocatoria con carácter estimativo.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

València, 15 de abril de 2026

Antonio Galvañ Díez
Secretario autonómico de Empleo y director general de Labora